

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3261 Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de la convocatoria de tramitación anticipada de ayudas destinadas a fomentar la I+D empresarial en el marco de la estrategia RIS4 Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 916163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916163>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES, grandes empresas, personas físicas o jurídicas cualquiera que sea su forma jurídica, y que cumplan los requisitos especificados en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Financiar los proyectos de I+D empresarial que tienen que cumplir la finalidad de dar solución novedosa a problemas actuales y futuros, mediante tecnologías duales o de doble uso, comprendidas en alguna de las áreas de desarrollo económico reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia, <https://www.ris4regiondemurcia.es>), y en las temáticas de Defensa, Seguridad y Reconstrucción.

Se entenderá por tecnologías duales o de doble uso, aquellas susceptibles de aplicación tanto en ámbitos civiles como en contextos relacionados con la seguridad o la protección civil, sin destinarse de forma exclusiva a fines militares.

Se podrán presentar proyectos a las siguientes modalidades de proyectos de I+D:

Modalidad 1.- Proyectos individuales: proyectos desarrollados por una sola empresa que, necesariamente, responda a la definición de PYME.

Modalidad 2.- Proyectos en cooperación: un proyecto realizado en régimen de colaboración efectiva entre varias empresas independientes de las que, al menos una de ellas, cumpla la definición de PYME.

El presupuesto mínimo de gasto subvencionable por proyecto y por solicitante será de setenta mil euros (70.000 €), para ambas modalidades.

Tercero. Bases reguladoras.

La Orden de 16 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicada en el BORM n.º 15, de 19 de enero de 2024, aprobó las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia destinadas a fomentar la I+D empresarial en el marco de la estrategia RIS4 Región de Murcia 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Posteriormente, la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, publicada en el BORM n.º 94, de 25 de abril de 2026, modificó determinados preceptos de las citadas bases reguladoras.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de tres millones de euros (3.000.000 €), con cargo a la partida presupuestaria que corresponda de 2027, 2028 y 2029, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2027: 500.000 €
- Anualidad 2028: 1.000.000 €
- Anualidad 2029: 1.500.000 €

Este crédito será financiado con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención por proyecto será de ciento veinte mil euros (120.000 €) para los proyectos de la Modalidad 1, y de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) para los proyectos de la Modalidad 2.

Las intensidades, para cada una de las modalidades y según el tamaño de la empresa, serán las siguientes:

Modalidad 1. Proyectos Individuales

- Mediana empresa: 35%
- Pequeña empresa: 45%

Modalidad 2. Proyectos en Cooperación

- Gran empresa: 40%
- Mediana empresa: 50%
- Pequeña empresa: 60%

Sexto. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme a los modelos que encontrarán en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.



El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BORM y hasta las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2026.

Murcia, 17 de junio de 2026.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.